



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2024- 009

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A INCURRIR EN GASTOS Y OBLIGACIONES EN EXCESO DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024-2025, HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS DOCE DÓLARES (\$10,498,312); Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.097 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, y mediante la Resolución Núm. 55 Serie 2023-24 del 20 de junio de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir durante el año fiscal 2024-2025 por el monto consolidado de Ciento Noventa y Cuatro Millones, Treinta y Ocho Mil, Cuatrocientos Cuatro Dólares (\$194,038,404). De esta cantidad, Ciento Cuatro Millones, Novecientos Ochenta y Tres Mil, Ciento Veintiún Dólares (\$104,983,121) corresponden al Fondo Ordinario para el funcionamiento general del Municipio.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la referida Ley dispone que entre las facultades, deberes y funciones generales del alcalde se encuentra administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.091 de la referida Ley dispone que: "en casos de emergencia, según se definan en este Código, el alcalde podrá autorizar al director de Finanzas a incurrir en gastos u obligaciones en exceso de los créditos asignados, hasta una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total del presupuesto de gastos para el funcionamiento del municipio del año fiscal en que se emita tal autorización. Esta autorización deberá hacerse por escrito, describiendo los hechos que motivan la emergencia." Se establece, además, que "el veinticinco por ciento (25%) de la deuda equivalente al citado diez por ciento (10%), será incluido con carácter preferente en cada resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de los cuatro (4) años fiscales subsiguientes al año fiscal en el que se incurre la deuda.

**POR CUANTO:** Por medio de la Orden Ejecutiva Núm. 2004-008 del 13 de agosto de 2024, se declaró un estado de emergencia en todo el territorio que comprende el Municipio Autónomo de Caguas por motivo del paso de la Tormenta Tropical Ernesto a través de todo Puerto Rico. En la referida Orden Ejecutiva se dispone, entre otras cosas, que, para enfrentar efectivamente esta situación, resulta necesario tomar todas las medidas preventivas y cautelares necesarias dentro de las facultades conferidas por Ley para allegar los equipos, materiales y recursos económicos, necesarios para proveer asistencia inmediata a nuestros ciudadanos. Se autoriza, además, a que se utilicen todos los recursos económicos necesarios para atender esta situación de forma responsable, y siguiendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante periodos de emergencia.

**POR CUANTO:** Como consecuencia del paso de la Tormenta Tropical Ernesto sobre Puerto Rico, se han reportado importantes pérdidas y daños en diferentes instalaciones públicas; principalmente en carreteras, caminos y vías de transportación.

**POR TANTO:** YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

**Sección 1ra.:** Autorizar a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto a incurrir en gastos y obligaciones en exceso de los créditos asignados en el presupuesto de gastos del Municipio, hasta un máximo de Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil, Trescientos Doce dólares (\$10,498,312), cantidad que equivale al 10% del presupuesto de gastos para el funcionamiento del municipio durante el año fiscal 2024-2025.

**Sección 2da.:** Crear un Fondo Especial para la contabilización de todas las transacciones que se ejecuten contra el presupuesto que se hace disponible en virtud de la presente Orden Ejecutiva. De igual forma, distribuir el presupuesto entre las partidas de gastos de las diferentes dependencias operacionales, según las necesidades que se presenten a raíz de la emergencia y hasta la cantidad máxima establecida.

**Sección 3ra.:** La presente Orden Ejecutiva se notificará a la Legislatura Municipal, a la Secretaría de Administración, a las oficinas de Finanzas y Gerencia y Presupuesto, y a cualquier otra dependencia estatal o federal concernida.

**Sección 4ta.:** Esta Orden Ejecutiva, comenzará a regir inmediatamente.

Emitida hoy, 13 de agosto de 2024, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres

Alcalde